



Fecha: 07 de septiembre de 2010

ASUNTO: Asesoramiento Jurídico para el cobro de impagados

Los tiempos de difícil coyuntura económica en que nos encontramos han provocado que los datos que reflejan la morosidad en este momento en España sean altamente preocupantes. El Banco de España cifró la morosidad de empresas y particulares durante el primer trimestre del 2010 en el 5.05 %, lo que implica que la misma se ha multiplicado por cinco respecto del 2006.

La pregunta que muchas empresas y particulares se plantean es qué hacer cuando se encuentran frente a una situación de morosidad, generalmente, por el desconocimiento de cuáles son los cauces extrajudiciales y judiciales existentes para atajar estas situaciones complicadas e incómodas.

Lo cierto y verdad es que actuar con celeridad y determinación desde el momento en que se conoce el impago, así como acudir a profesionales jurídicos, aumenta de forma considerable las posibilidades de obtener un recobro de la deuda existente.

Asimismo, las modificaciones introducidas en la Ley de Enjuiciamiento Civil a finales del año 2009, se han orientado a facilitar a los acreedores el recobro de sus deudas. Entre ellas, merece especial atención e importancia las novedades relativas al **procedimiento monitorio**, el cual es el cauce jurídico más rápido y eficaz para reclamar una deuda. Así, la reforma de la Ley **permite acudir a dicho procedimiento monitorio para el recobro de deudas que asciendan hasta 250.000 € derogando el límite anterior que se fijaba en 30.000 €**

Dicho cambio es superlativo, ya que el procedimiento monitorio fue expresamente diseñado para las situaciones más habituales de morosidad, pero el límite anterior de 30.000 € provocaba que las deudas superiores a dicha cantidad se tramitasen a través de procedimientos judiciales más largos y tediosos. La nueva reforma en la cantidad de la deuda que se reclama, permite tanto a empresas como a particulares acudir a un procedimiento basado en la rapidez y la simplificación de los trámites, con el único objetivo de obtener el recobro de la deuda de una forma más efectiva.

Desde Delta Consultores ofrecemos nuestros servicios para el cobro de deudas diferenciando tres momentos distintos:

1.- Fase Previa: Reclamación extrajudicial en la que realizaremos todas aquellas gestiones relativas al cobro y negociación extrajudicial de la deuda, manteniendo al cliente puntualmente informado del desarrollo de las mismas.

2.- Procedimiento judicial: en el que realizaremos las gestiones necesarias para obtener una resolución judicial declarando la existencia de la deuda y, posteriormente, la ejecución de dicha sentencia hasta obtener el recobro de la deuda a través de los embargos necesarios y la subasta de los bienes del deudor.

3.- Concurso de Acreedores: en este supuesto realizamos el asesoramiento y acompañamiento durante la totalidad del proceso hasta su culminación, orientando las actuaciones a la protección de los derechos del cliente como acreedor.

No dude en ponerse en contacto con nosotros para obtener más información

Contacto: Pablo Ruiz. Departamento Jurídico. pruiz@delta.es